Asunción, 21 de febrero de 2013.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", ID 250684.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consulta 1: Se solicita el cambio del Sistema de Adjudicación de la presente contratación, la misma figura por el Total. Siendo que para incentivar la participación lo ideal sería que el sistema fuera por ítems

Respuesta: Si bien el sistema de adjudicación POR ÍTEMS propende a una mayor participación de oferentes, en aplicación del principio de libre concurrencia, dicho principio cede ante razones de orden público.

De esta manera, para que la compra sea plenamente eficaz, no basta con que en ella exista una gran concurrencia de oferentes, pues, si bien una mayor concurrencia podría colaborar a que medie una mayor competencia de precios; un mejor precio, de por sí, no garantiza una compra eficaz.

El principio de eficiencia se halla íntimamente vinculado con el de economía, puesto que dentro el concepto de una compra eficiente debe encuadrarse a aquélla que cumpla los objetivos esperados al *menor costo posible*. En cuanto a la *eficacia*, diremos que una compra eficaz es aquella que además de eficiente, tiene la capacidad o idoneidad de satisfacer la necesidad, dentro de los plazos y objetivos esperados.

De realizarse esta adquisición utilizándose el Sistema de Adjudicación POR ÍTEMS, se daría lugar a que la eventual adjudicación recaiga sobre más de un oferente, lo que administrativamente importaría la suscripción de varios contratos, el libramiento de múltiples órdenes de servicios, la afectación de una mayor cantidad de funcionarios para la Gestión y Administración del Contrato. Todo esto no se condice con el principio de *eficacia administrativa*, puesto que la existencia de múltiples contratos y órdenes de servicio para la consecución de un mismo fin no hacen otra cosa que burocratizar el proceso de contratación, dilatando la concretización del interés público

De esta forma, si se modifica el Sistema de Adjudicación por Ítem, bajo el único argumento de que con ello se propiciará a libre concurrencia, cabe sostener, en contrapartida, que la aplicación de dicho Sistema de Adjudicación confronta el principio de *eficacia administrativa*. Por otra parte, si bien el Sistema de Adjudicación POR ÍTEMS propicia a que se adjudique a una mayor cantidad de oferentes, es de señalar que

Ab. Elizabeth Schacht P.
Dirección Contrataciones

Telefax: 442-276 - *contrataciones@mjt.gov.py*
Asunción - Paraguay

un Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL también permite la libre concurrencia, con la distinción de que habrá un solo oferente adjudicado. Siendo así, no cabe hablar, *en sentido estricto,* de una limitación a la libre concurrencia.

Por estas razones, nos mantenemos en la Adjudicación POR EL TOTAL.

Consulta 2: Solicitamos una aclaración en relación al Jabón en Polvo en el que piden 60 mil paquetes cuyo precio promedio en el mercado es de 7500 a 8000 y multiplicado suma total ponderado es de casi 400 millones.

Respuesta: Ver Adenda 1